

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.6785 -Agua

Panamá, 6 de noviembre de 2013

“Por la cual se extiende la fecha límite de entrega de los comentarios relacionados a la Consulta Pública No.016-13 aprobada mediante la Resolución AN No. 6685-Agua de 10 de octubre de 2013.”

**LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el artículo 31 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997, a través del cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, señala que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos es el organismo que aprueba y fiscaliza el régimen tarifario para los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario bajo su competencia sobre la base de los lineamientos establecidos en la Ley;
3. Que las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Ley No. 2 de 1997, tienen la finalidad de promover la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a toda la población del país en forma ininterrumpida, bajo condiciones de calidad y precios económicos;
4. Que el artículo 50 de la Ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, mediante la cual se reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), establece que a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, todos los clientes deberán pagar el costo de los medidores de consumo de agua potable y un cargo por su instalación;
5. Que mediante Resolución AN No. 6685-Agua de 10 de octubre de 2013, esta Autoridad Reguladora aprobó someter a Consulta Pública la propuesta del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (IDAAN), sobre “Precios de las Cajillas para Medidores de Agua Potable y su Cargo por Instalación”.
6. Que mediante Consulta Pública No.16-13-Agua, se comunicó que del catorce (14) de octubre al veinticinco (25) de octubre de 2013, estaba abierta la Consulta Pública de la referencia, tiempo este en el que no hubo comentarios al respecto;
7. Que con el fin de otorgar mayor oportunidad a toda la ciudadanía, esta Autoridad Reguladora considera oportuno extender el plazo para recibir los comentarios sobre la propuesta de “Precios de las Cajillas para Medidores de Agua Potable y su Cargo por Instalación”;
8. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Reguladora;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 15 de noviembre de 2013 el plazo otorgado mediante la Resolución AN No. 6685-Agua de 10 de octubre de 2013, para la entrega de comentarios relacionados a la Consulta Pública aprobada en la referida Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, realizará una publicación con los ajustes correspondientes.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Decreto Ley N° 2 de 7 de enero de 1997; Ley N° 77 de 28 de diciembre de 2001; Decreto Ejecutivo N° 279 de 14 de noviembre de 2006 y disposiciones concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General